

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 228**

12 de enero de 2017

Presentado por el señor *Torres Torres*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

**LEY**

Para añadir un segundo párrafo al inciso (a) del Artículo 5 de la Ley 147-2015, según enmendada, a fin de incluir entre las obligaciones del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación, preparar dentro de los treinta (30) días siguientes de finalizada cada Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa un informe sobre el efecto presupuestario de los proyectos de ley y resoluciones conjuntas aprobadas en dichas sesiones, y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 147-2015, según enmendada, creó el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación, adscrito a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha entidad nació de la necesidad de ampliar los recursos de la Asamblea Legislativa para ejercer sus prerrogativas constitucionales que incluyen, entre otras, la facultad de legislar, investigar y debatir asuntos de interés público.

Cónsono con dichos objetivos, se enmienda la Ley 147-2015, según enmendada, a fin de requerir al Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación que prepare dentro de los treinta (30) días siguientes de finalizada cada Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa, un informe sobre el efecto presupuestario de los proyectos de ley y resoluciones conjuntas aprobadas en dichas sesiones. Se requiere, además, que el informe antes mencionado se radique en las Secretarías de cada Cámara y esté disponible electrónicamente a cada legislador.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se añade un segundo párrafo al inciso (a) del Artículo 5 de la Ley 147-2015,  
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 5.- Funciones del Centro.

4 El Centro tendrá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

5 (a) Asesorar y colaborar con los legisladores, o sus representantes autorizados, y las  
6 comisiones legislativas en la preparación de cualquier legislación o informes, así como  
7 ofrecerle servicios de consultoría legislativa o análisis de índole legal en asuntos de  
8 carácter legislativo relacionados con temas que requieren de peritaje y conocimiento  
9 especializado, incluyendo aquellos relacionados con asuntos de política pública  
10 financiera, fiscal o presupuestaria del gobierno.

11 *Además, deberá preparar dentro de los treinta (30) días siguientes de finalizada*  
12 *cada Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa, un informe*  
13 *sobre el efecto presupuestario de los proyecto de ley y resoluciones conjuntas aprobadas*  
14 *en dichas sesiones. El referido informe se radicará en las Secretarías de cada Cámara*  
15 *Legislativa y estará disponible electrónicamente a cada legislador.*

16 (b) ...

17 (r) ...

18 En el desempeño de sus deberes y responsabilidades con respecto al análisis fiscal y  
19 presupuestario, el Centro promoverá la integración de esfuerzos y trabajos de  
20 asesoramiento a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda de cada Cámara, así como  
21 a sus miembros.”

22 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.